NOTIFICACION POR AVISO

San Miguel Agreda de Mocoa, 11 de diciembre de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que el día 25 de noviembre de 2015, en el municipio de San Francisco barrio Guaira Sacha se logró la incautación de licores de contrabando los culés fueron encontrados en abandono sobre la vía del mencionado sector; Motivo por el cual la Oficina de Rentas Departamental procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO, para dar a conocer la existencia del contenido de la RESOLUCION DE ABANDONO No. SRD-071-2015, en la que se resuelve DECLARAR EN ABANDONO, de conformidad con el Decreto 2141 de 1996 Artículo 26 y Ordenanza 195 de 1997, la mercancía incautada por autoridad competente relacionada en los oficios de fecha 25 de noviembre. Declarar de propiedad del Departamento del Putumayo la mercancía relacionada en esta Resolución, Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, proceder a la destrucción del producto de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 406 de abril de 2003. Notificar el contenido de la presente Resolución mediante aviso publicado en la página WEB de la Gobernación del Putumayo. Contra la presente Resolución procede el recurso de **RECONSIDERACION** dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 26 del decreto Nacional número 2141 de 1996 y numeral 5 artículo 350 de la Ordenanza 195 de 1997.

Se fija el presente aviso en lugar público de Oficina de Rentas Departamental de Mocoa-Putumayo y en la página WEB de la Gobernación del Departamento de Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su fijación, hoy 11 de diciembre de 2015, siendo las 8:00 am y hasta las 5:30 pm del día 17 de diciembre de 2015.

La Notificación de la Resolución No. SRD-071-2015 del 10 de diciembre de 2015, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Se fija copia de la resolución.

MERY ADRIANA SALAS RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA SECCION RENTAS

RESOLUCION DE ABANDONO No. SRD-071-2015
(Mocoa, 10 de diciembre de 2015**)**

"Por medio de la cual se realiza un decomiso de mercancía gravada con Impuesto al Consumo y se declara como bien del Departamento la misma".

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECCION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, y 3071 de 1997, artículo 61 de la Ley 788 de 2002 y Artículos 684 y 688 del Estatuto Tributario Nacional, Ordenanza 195 de 1997 y demás normas concordantes.

ASUNTO OBJETO DE LA DECISION

Al Despacho de la Sección Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Putumayo se encontró la investigación administrativa radicada bajo el número **SRD-071-2015,** por infracción a las normas de orden Departamental.

HECHOS:

1. Que el día 25 de noviembre de 2015 miembros de Policía de la Estación del municipio de San Francisco Putumayo, mediante plan de vigilancia y patrullaje sobre la vía de los barrios del municipio de San Francisco, se logró la incautación de mercancía relacionada más adelante, en el barrio Guaira Sacha de dicho municipio; Incautación de licores extranjeros que no cumplieron con el correspondiente pago del impuesto al consumo establecido en la ley 223 de 1995.

2. Que para el momento en que la autoridad competente se dirige al lugar mencionado, se encontraron sobre la vía publica las cajas que contenían el licor, estos en abandono por lo cual no se elaboró acta de incautación ya que no hubo responsable de los productos.

3. Que conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2141 de 1996, se procedió a elaborar acta de aprehensión por parte de la autoridad competente, por cuanto en el momento de la aprehensión los productos gravados con el impuesto al consumo, no acreditan el origen legal, ni declara el impuesto de estos, (Artículo 25 del Decreto 2141 de 1996 y artículo 348 de la ordenanza 195 de 1997 – Estatuto de Rentas Departamental).

4. Que los anteriores hechos se presentan en conocimiento de la Oficina de Rentas Departamental mediante oficio N· **S-2015-00763/ DISIB-ESfRA-29** de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Patrullero LAISECA MONTES ALEJANDRO y oficio N· **S-2015-00764/ DISIB-ESFRA-29** suscrito por el Patrullero CABRERA MIDEROS CAMILO, integrantes patrulla de Vigilancia VICOM-15 de San Francisco Putumayo.

5. Que la mercancía incautada es la que a continuación se describe:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRODUCTO
40	Botella	Aguardiente norteño x 750 cc

CONSIDERANDOS:

1. En primer lugar es preciso resaltar que el proceso administrativo con radicación No **SRD-071-2014** fue orientado bajo los principios de la experiencia y la sana critica, además se ajustó al instituto constitucional del debido proceso que rige tanto las actuaciones administrativas como judiciales.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN ABANDONO, de conformidad con el Decreto 2141 de 1996 Artículo 26 y Ordenanza 195 de 1997, la mercancía incautada por autoridad competente relacionada en los oficios de fecha 25 de noviembre de 2015, el cual se relaciona en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar de propiedad del Departamento del Putumayo la mercancía relacionada en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, proceder a la destrucción del producto de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 406 de abril de 2003.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución mediante publicación en la Página WEB de la Gobernación Del Putumayo, y en lugar público de la Oficina De Rentas Departamental.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de **RECONSIDERACION** dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 26 del decreto Nacional número 2141 de 1996 y numeral 5 artículo 350 de la Ordenanza 195 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MERY ADRIANA SALAS RODRIGUEZ
Profesional Universitario sección Rentas

Elabora: Fernando Arteaga.